EVALUACIÓN COMPONENTE TÉCNICO

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

1. OBJETO.

"Adquisición, a monto agotable y a precios unitarios fijos, de mobiliario y enseres para la Escuela de Turismo y Gastronomía y para la estrategia de cafeterías como ambientes de formación del Centro de Comercio y Turismo del SENA Regional Quindío, incluidos su transporte, entrega e instalación" – Proceso de selección abreviada de menor cuantía No. SAMC-QDO-CCYT-130-2026.

Acorde con lo anterior, desde el área técnica se procederá a realizar la evaluación de requisito habilitante solicitado en la fase precontractual, bajo el siguiente desarrollo:

NOMBRE DEL PROPONENTE: DEWPOINT GROUP SAS (DP) – NIT 900.665.221-1				
EVALUACION DEFINITIVA REQUISITOS TÉCNICOS.	**NOMBRE DEL DOCUMENTO PRESENTADO EN LA OFERTA**	**CUMPLE**		**OBSERVACIONES Y VERIFICACIÓN DE LA SUBSANACIÓN**
		SI	**N0**	
1. Experiencia específica del proponente (num. 5.2.2 del Estudio Previo): máximo dos (2) contratos (tres si es Mipyme) ejecutados antes del cierre, inscritos en el RUP en al menos uno de los códigos 56101500, 56101600, 56101700, 56112100, 56121400, 48102000 o 30181500, con objeto igual o congruente, cuyo valor sumado sea igual o superior a 133,77 SMMLV, y al menos uno con suministro de mobiliario en acero inoxidable.	Subsanación (09/11/2026): Anexo 3 – Experiencia específica, suscrito por el representante legal, y certificación de calidad y cumplimiento expedida por 3D Consulting Group S.A.S. el 08/02/2023 (contrato CON-0329-22).	X		CUMPLE (SUBSANADO). Se acredita un (1) contrato inscrito en el RUP: consecutivo 20 – contrato CON-0329-22 con 3D Consulting Group S.A.S. (NIT 900.236.701-3), contratante privado, «Suministro, fabricación e instalación de mobiliario y demás elementos ergonómicos»; del 01/09/2022 al 15/12/2022; $223.555.110; 223,55 SMMLV, superior a los 133,77 SMMLV exigidos; clasificado, entre otros, en los códigos 56101500, 56101600, 56101700, 56112100 y 56121400. El objeto es congruente con el del proceso, y la certificación del contratante detalla en el alcance «islas en acero inoxidable», mesones en acero de 127 × 377 × 90 cm y de 2,0 × 1,1 m con entrepaño, mueble de almacenamiento y sillas ergonómicas, con lo que se acredita el suministro de mobiliario en acero inoxidable. La certificación indica objeto, número, valor, plazo, contratante y contratista, como exige el num. 5.2.2 del Estudio Previo para contratos con privados. El contrato estaba inscrito en el RUP y terminado antes del cierre, de modo que

EVALUACIÓN COMPONENTE TÉCNICO

				la subsanación no acredita circunstancias posteriores (art. 5 Ley 1150 de 2007, mod. Ley 1882 de 2018). Observación sin efecto en la habilitación: el Anexo 3 trae en su encabezado el objeto de otro proceso.
2. Formato – Anexo de cumplimiento de especificaciones técnicas (num. 2.6 y 5.2.2 del Estudio Previo): indicar para cada uno de los treinta y cinco (35) ítems el fabricante o la marca y la referencia, y manifestar el cumplimiento de la totalidad de las especificaciones mínimas.	FORMATO – Anexo de cumplimiento de especificaciones técnicas SAMC-130-2026 (11 páginas), suscrito por el representante legal el 29/10/2026. Subsanación (09/11/2026): FORMATO – Anexo de cumplimiento de especificaciones técnicas corregido, suscrito por el representante legal.	X		CUMPLE (SUBSANADO). El nuevo formato mantiene la marca «DP» (fabricación propia) y «SÍ» en los treinta y cinco (35) ítems, y corrige las referencias repetidas: el ítem 24 pasa a DP1024 y el ítem 29 a DP1029, de modo que las referencias DP1001 a DP1035 corresponden una a una con los ítems. En la columna de folios indica «Se anexa adjunto», en referencia al catálogo aportado en la subsanación. No modifica los bienes ni los precios ofrecidos.
3. Fichas técnicas, catálogos o esquemas de los bienes ofrecidos (num. 5.2.2 del Estudio Previo): en español o con traducción simple, que permitan verificar dimensiones, materiales, calibres, acabados y componentes de cada ítem.	Subsanación (09/11/2026): «CATÁLOGO» (10 páginas), con la especificación técnica, la marca (DP), la referencia (DP1001 a DP1035) y la garantía de cada ítem.	X		CUMPLE (SUBSANADO). El catálogo relaciona los treinta y cinco (35) ítems con sus dimensiones, materiales, calibres, acabados y componentes, que coinciden con el anexo técnico (acero inoxidable AISI 304, calibres 18 y 20, niveladores; ítem 25: silla de auditorio de 54 a 58 cm de ancho y espaldar de 95 cm; ítem 26: silla metálica apilable de 86 × 36 × 35 cm (± 5 %); ítem 27: mesa plegable de 180 × 72 × 73 cm; ítem 28: set en teca de 10 piezas con parasol de 3,0 m color verde bosque), con referencias iguales a las del anexo de cumplimiento. Observaciones sin efecto en la habilitación: el catálogo reproduce el texto del anexo técnico y no incluye imágenes ni esquemas de los productos (criterio aplicado igualmente a las fichas de otros proponentes); en el ítem 15 la columna de garantía dice «SI» en lugar de «12 meses». El supervisor verificará en la entrega la conformidad de los bienes con las especificaciones.
4. Formato – Compromiso de entrega, garantía y soporte posventa (num. 5.2.2 del Estudio Previo): (i) planta de fabricación propia o acuerdo con fabricante de mobiliario en acero inoxidable; (ii) garantía mínima de doce (12) meses; (iii) atención de	FORMATO – Compromiso de entrega, garantía y soporte posventa SAMC-130-2026, suscrito por el representante legal el 29/10/2026.	X		CUMPLE. Contiene las cuatro manifestaciones: (i) planta de fabricación propia de mobiliario en acero inoxidable en Bogotá D.C. (no indica la dirección; el CERL registra la actividad CIIU 3110, fabricación de muebles,

EVALUACIÓN COMPONENTE TÉCNICO

garantías en sitio en Armenia; (iv) sostenimiento de los precios unitarios.				y el domicilio en la Calle 70 Bis No. 55-50); (ii) garantía mínima de doce (12) meses; (iii) atención de garantías en sitio en Armenia dentro de 72 horas hábiles, con línea 601 8088939 y correo dpgroupsas@gmail.com; (iv) sostenimiento de los precios unitarios. Observación para la evaluación de factores de calidad (no habilitante): en el formato de ofrecimiento marca 12 meses o más de garantía adicional (sin diligenciar los meses), atención en 24 horas hábiles y dos visitas de mantenimiento preventivo (27 puntos solicitados). Sin cambios en la subsanación.

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA DEFINITIVA: CUMPLE. Con los documentos presentados dentro del término de subsanación, el proponente acreditó la totalidad de los requisitos técnicos habilitantes (parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018). La documentación de subsanación no modifica los bienes ni los precios ofrecidos.

Atentamente,

COMITÉ EVALUADOR